

**Inicio del expediente**  
**Referencia número LPN-CPJ-11-2023**

**Acta número 001 Inicio de expediente**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia número: LPN-CPJ-11-2023**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité, según consta el oficio número 12-2023 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Katherin Gabriela González Meléndez**, según consta el oficio número DP-CC-002 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-109 de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis R. Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores, según consta el oficio núm. GCC-203-2023 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Determinar y autorizar, el procedimiento de selección para la *Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-11-2023.

**TERCERO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Selito Eduardo Antidor De la Cruz**, ingeniero supervisor; **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; y **Rocío A. Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-11-2023.

**Inicio del expediente**  
**Referencia número LPN-CPJ-11-2023**

**CUARTO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo de Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24259, por un monto de quince millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$15,000,000.00) para servicio de impermeabilización de techos.

**POR CUANTO:** En fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), los señores: **Selito Eduardo Antidor De la Cruz**, ingeniero supervisor; **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; y **Rocío A. Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas y condiciones generales del procedimiento para la impermeabilización de techo en varias localidades.

**POR CUANTO:** En fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo de Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 25226, por un monto de un millón quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$1,500,000.00) para impermeabilización de techos a nivel nacional.

**POR CUANTO:** En fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la arquitecta **Rocío A. Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, a cargo de los señores: **Erick J. Pujols Pimentel** e **Iris B. Arnaut De los Santos**, ambos ingenieros de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Infraestructura Física presentó vía la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, el formulario de requerimiento de compras y contrataciones número 2023-013-S, en el cual hace la solicitud de: Impermeabilización de los Juzgados de Paz de Sabana de la Mar, Consuelo, Las Matas de Farfán, Los Llanos, Maimón, Guayubín, Montecristi y los Palacios de Justicia de Azua, Santiago, Barahona, Montecristi.

**POR CUANTO:** En fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras, remitió a la Dirección Legal el proyecto de pliego de condiciones para la impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal emitió mediante oficio núm. DL-116 su probación del proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional para la impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación señalado en el numeral 29 del pliego de condiciones que rigen este proceso establece: *“(...) La adjudicación será decidida por lotes a favor del/los oferentes/s cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por*

**Inicio del expediente**  
**Referencia número LPN-CPJ-11-2023**

reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio (...)”.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 25 de la citada Resolución 007/2019, indica que:

*“Según el proceso de compra de que se trate, se elaborará un pliego de condiciones específicas, términos de referencias o ficha técnica en el cual se consigna, entre otras, las normas y cláusulas a las cuales se someten los interesados en participar en los procesos para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios, y en el cual, además, se describen los alcances, requerimientos, planos, para el caso de obras y especificaciones técnicas que guían o limitan a los interesados en presentar sus ofertas. Párrafo: El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”.*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del artículo 31 de la precitada resolución, expresa en cuanto a las licitaciones que: *“Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que “Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”.*

**CONSIDERANDO:** Los numerales 1 y 2 del artículo 38 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: *“1. Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida; 2. La Gerencia de Compras y Contrataciones y los peritos que entienda necesarios, elaborará el Pliego de Condiciones que se requiera para la realización del proceso de licitación y someterá su aprobación al Comité de Compras y Licitaciones”.*

### **Inicio del expediente**

#### **Referencia número LPN-CPJ-11-2023**

**CONSIDERANDO:** El numeral 2 del artículo 40 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, ordena: *“El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24259 de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los señores: **Selito Eduardo Antidor De la Cruz**, ingeniero supervisor; **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; y **Rocío A. Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

**VISTA:** La certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 25226 de fecha primero (1ro) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

**VISTA:** La recomendación de peritos técnicos de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que presentó la arquitecta **Rocío A. Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en la cual designan como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores: **Erick J. Pujols Pimentel** y **Iris B. Arnaut De los Santos**, ambos ingenieros de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El requerimiento de solicitud de compra número 2023-013-S, de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El proyecto de pliego de condiciones de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

**Inicio del expediente**  
**Referencia número LPN-CPJ-11-2023**

**VISTO:** El dictamen de aprobación del Pliego de Condiciones de fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), que emitió la Dirección Legal.

**VISTO:** El pliego de condiciones de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**Resolución número dos (2):**

**AUTORIZA** el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-11-2023.

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** las especificaciones técnicas de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **Selito Eduardo Antidor De la Cruz**, ingeniero supervisor; **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; y **Rocío A. Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-11-2023.

**Resolución número cuatro (4):**

**DESIGNA** a los señores **Erick J. Pujols Pimentel** e **Iris B. Arnaut**, ambos ingenieros de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-11-2023.



**Inicio del expediente**  
**Referencia número LPN-CPJ-11-2023**

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)); así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**Firmada por:** **Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité; **Vanessa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Katherin Gabriela González Meléndez**, gestor de proyectos de la Dirección de Planificación; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores (con voz, pero sin voto).